



Resolución Directoral Ejecutiva N° 134 -2018/APCI-DE

Miraflores, 28 SET. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 690-2018-APCI/DGNI de fecha 14 de septiembre de 2018 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Informe N° 404-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 19 de septiembre de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 832-2018-APCI/OGA de la Oficina General de Administración, y la Nota PIFCSS/ARG/090/2018 del 29 de agosto del 2018, remitida por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur- Sur, por los cuales se informa de la realización del *“Intercambio de experiencias entre esta Agencia y la Agencia Brasileña de Cooperación, sobre los procesos de gestión y valorización de la Cooperación Sur – Sur y Triangular”*, que se realizará del 01 al 04 de octubre del presente año, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y está a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el *“Intercambio de experiencias entre esta Agencia y la Agencia Brasileña de Cooperación, sobre los procesos de gestión y valorización de la Cooperación Sur – Sur y Triangular”* es una iniciativa aprobada por el Comité Ejecutivo del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS) para la Línea 1 “Formación, capacitación e intercambio estructurado de experiencias sobre cooperación sur-sur y triangular” y del Programa Estructurado de Formación (PEF) del PIFCSS;



Que, la citada iniciativa tiene como objetivo el intercambio de conocimientos y experiencias entre instituciones miembros del PIFCSS, de acuerdo a las capacidades y fortalezas que cada uno de los países ha desarrollado a nivel de su institucionalidad o políticas públicas;

Que, el citado evento estará a cargo del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), y será realizado del 01 al 04 de octubre de 2018, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, en ese sentido, los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), no irrogando gasto alguno a esta Agencia;

Que, al respecto, a través de Memorándum N° 690-2018/APCI-DGNI, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional informó a la Oficina General de Administración sobre la designación de los profesionales Jaime Daniel Villalobos Rojas, de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, y de Bruno Andrés Sotomayor Villanueva, de la Dirección de Políticas y Programas, para participar en el evento;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, y al señor Bruno Andrés Sotomayor Villanueva, profesional de la Dirección de Políticas y Programas, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 30 de septiembre al 05 de octubre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los señores Jaime Daniel Villalobos Rojas y Bruno Andrés Sotomayor Villanueva presentarán a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

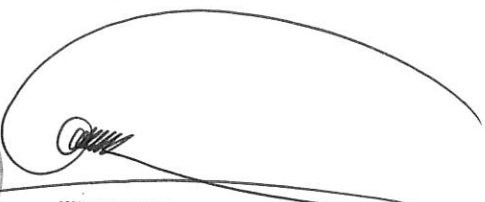
Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5° Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL